



## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 2023.

En la Villa de Fuente Álamo de Murcia, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día dos de noviembre de dos mil veintitrés, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria conforme a la convocatoria previa efectuada por la Sra. Alcaldesa.

Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Juana María Martínez García, y concurren los Sres. Concejales expresados a continuación. Actúa como Secretario D. Ángel J. Megías Roca, Secretario General Municipal.

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión a la hora citada, pasando el Pleno de la Corporación al examen y resolución de los asuntos comprendidos en el orden del día, cuyo detalle es como sigue:

### SRES. Y SRAS. ASISTENTES

#### ALCALDESA

| <u>Nombre</u>               | <u>Asiste</u> |
|-----------------------------|---------------|
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Sí            |

#### CONCEJALES

| <u>Nombre</u>                       | <u>Asiste</u> |
|-------------------------------------|---------------|
| JUAN LORENZO SOTO GARCIA            | Sí            |
| SALVADOR PEREZ MARTOS               | Sí            |
| MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO         | Sí            |
| ISABEL MARIA GARCIA HERNANDEZ       | Sí            |
| MARTA DOLON SAURA                   | Sí            |
| MARIA DE LOS ANGELES NORTES SANCHEZ | Sí            |
| ANTONIO JESUS GARCIA CONESA         | Sí            |
| FRANCISCO ALBALADEJO LOZANO         | Sí            |
| MARIA GARCIA NAVARRO                | Sí            |
| DIEGO MARIN DIAZ                    | Sí            |
| MARIA DEL CARMEN MORENO CUESTAS     | Sí            |
| MARÍA DOLORES LEGAZ MARTÍNEZ        | Sí            |
| DIEGO JESUS MARTINEZ MAYORDOMO      | Sí            |
| FRANCISCA AMANDA MENDOZA MUÑOZ      | Sí            |
| NEREA MARTINEZ DIAZ                 | Sí            |
| AGUSTIN SANCHEZ MENDOZA             | Sí            |

#### INTERVENTORA

| <u>Nombre</u>               | <u>Asiste</u> |
|-----------------------------|---------------|
| ANA ISABEL GARCERAN SANCHEZ | No            |

#### SECRETARIO

| <u>Nombre</u>          | <u>Asiste</u> |
|------------------------|---------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA | Sí            |

### ORDEN DEL DIA

#### Nº Orden Expresión del asunto

Punto 1º Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores

| Documento firmado por:      | Cargo:             | Fecha/hora:      |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA      | Secretario General | 16/11/2023 13:17 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa          | 16/11/2023 17:52 |

- Punto 2º Conocimiento de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local
- Punto 3º Conocimiento de los Decretos Dictados por Alcaldía y Concejalías
- Punto 4º Expediente 6375/2023. Cesión de un local para la "Asociación El Álamo".
- Punto 5º Expediente 6640/2023. Designación de representantes en el Consejo de Coordinación Territorial de Servicios Sociales.
- Punto 6º Expediente 5218/2020. Inicio procedimiento para la resolución del "Contrato de consultoría y asistencia para los trabajos de redacción del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Fuente Álamo de Murcia".
- Punto 7º Expediente 6877/2021. Reversión del "Vivero de Empresas".
- Punto 8º Expediente 7055/2023. Moción del Grupo Municipal VOX para crear un espacio habilitado para autocaravanas, en la zona del circuito de la Torrica.
- Punto 9º Asuntos de Urgencia
- Punto 10º Asunto de trámite y protocolo
- Punto 11º Ruegos, preguntas e Interpelaciones

### 1.-Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores

Habiéndose elaborado las actas de las sesiones anteriores correspondientes al día 11 de agosto, 5 de octubre y 20 de octubre de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación de la misma.

Sin que se produzca observación alguna y de conformidad a lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes que componen la Corporación, acuerda: Aprobar las actas de las sesiones anteriores correspondientes al día 11 de agosto, 5 de octubre y 20 de octubre de 2023.

### 2.-Conocimiento de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local

A los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local entre los días 4 de octubre de 2023 y 25 de octubre de 2023.

El Pleno de la Corporación queda enterado de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local entre los días 4 de octubre de 2023 y 25 de octubre de 2023.

### 3.-Conocimiento de los Decretos Dictados por Alcaldía y Concejalías

A los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta a la Corporación de los decretos dictados por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y Concejalías delegadas desde el día 2 de octubre al 22 de octubre de 2023.

El Pleno de la Corporación queda enterado de los decretos dictados por el Sr. Alcaldesa-Presidenta y Concejalías delegadas desde el día 2 de octubre al 22 de octubre de 2023.

**Previamente al inicio del siguiente punto del orden del día, la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Nortes Sánchez, abandona la sesión al darse uno de los supuestos contemplados en el art. 96 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.**

### 4.-Expediente 6375/2023. Cesión de un local para la "Asociación El Álamo".

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"VISTO que por Acuerdo de Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2020, se cedió gratuitamente a la "Asociación Ocio Familiar Akituocio", el local destinado a cafetería ubicado en el Auditorio Municipal de Fuente Álamo, por un plazo de un año, a contar desde el día 13 de diciembre de 2020, prorrogable por un máximo de cuatro años, bajo una serie de condiciones.

VISTO el escrito presentado por Doña Consuelo Cegarra Conesa en representación de la "Asociación Ocio Familiar Akituocio", de 14 de septiembre de 2023, en el cual solicitan ".../... cancelación contrato de cesión del local Akituocio y entrega de llaves, con motivo de disolución de la misma."

VISTO el escrito presentado por Don José Antonio Ros Pedreño, en representación de la "Asociación El Álamo", de 27 de septiembre de 2023, en el cual solicita un local para desarrollar sus actividades.

CONSIDERANDO que este Ayuntamiento debe seguir contribuyendo, en la medida de sus

| Documento firmado por:      | Cargo:             | Fecha/hora:      |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA      | Secretario General | 16/11/2023 13:17 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa          | 16/11/2023 17:52 |

posibilidades, a la potenciación de la cultura y la educación a través de la colaboración con este tipo de Asociaciones y estimando que el instrumento adecuado para dicho fin sigue siendo la firma de un convenio de colaboración en el que se reflejen y queden patentes los objetivos y obligaciones de cada una de las partes, en orden a facilitar la realización de las actividades propias de dicha Asociación, como son el fomento del turismo familiar y de nuevas formas de ocio, la potenciación de las actividades interculturales, la integración de las distintas nacionalidades o la promoción de actividades socio-culturales, artísticas y recreativas.

En base a lo anterior, al Pleno de la Corporación se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Dar por finalizado la cesión del local, destinado a cafetería ubicado en el Auditorio Municipal de Fuente Álamo, propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en C/ Maestros Boleros de esta Villa, a la "Asociación Ocio Familiar Akituocio", por disolución de la mencionada Asociación.

2º.- Ceder gratuitamente a la "Asociación El Álamo", el uso del local destinado a cafetería ubicado en el Auditorio Municipal de Fuente Álamo, propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en C/ Maestros Boleros de esta Villa, para el desarrollo de las actividades propias de dicha Asociación.

3º.- La cesión se realiza en precario, motivada por el interés público que la actividad de la Asociación comporta y se sujeta a las siguientes condiciones:

1. El local habrá de ser destinado exclusivamente para el uso previsto por la "Asociación El Álamo". La vigencia de la cesión será de un año, a contar desde LA FIRMA DEL ACUERDO DE CESIÓN. A tal efecto se suscribirá el correspondiente documento administrativo, pudiendo ser prorrogado dicho plazo por iguales periodos hasta un máximo de cuatro años incluido el inicial, si ninguna de las partes lo denuncia con un mes de antelación al vencimiento. No obstante, el local quedará libre y expedito a disposición del Ayuntamiento en el plazo de un mes desde que la Asociación reciba notificación de la Resolución del Pleno de la Corporación en este sentido. Igualmente, el local quedará a disposición del Ayuntamiento en los casos puntuales en que a instancia de cualquier otra asociación, colectivo o entidad soliciten su uso para la celebración de actos de interés público o social, previa autorización del Ayuntamiento.

2. La "Asociación El Álamo", es una entidad de carácter privado que por razón de esta actividad no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni éste presta conformidad o aquiescencia alguna, por lo que no se hace responsable ni directa, ni subsidiariamente de los daños tanto materiales, como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse dentro del recinto del local cedido.

3. La "Asociación El Álamo" deberá mantener el correspondiente seguro de responsabilidad civil, y en todo caso asume expresamente ante el Ayuntamiento cualquier responsabilidad que se pueda derivar del uso del local que se cede, a excepción de los casos puntuales en que el local sea utilizado por otras asociaciones o entidades.

4º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el correspondiente documento administrativo con las condiciones transcritas".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Alcaldesa expone detalladamente el contenido de la propuesta anterior y agradece la labor llevada a cabo por la asociación saliente.

D. Antonio J. García Conesa se suma al agradecimiento a la asociación "Akituocio" y destaca la necesidad de que ese local siga destinado a los mismos fines, por lo que anuncia su voto a favor de la propuesta.

D. Diego J. Martínez Mayordomo también se adhiere al agradecimiento y expresa su apoyo a la propuesta.

D. Agustín Sánchez Mendoza se pronuncia en sentido similar.

Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

**Una vez concluido el punto anterior del Orden del día, la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. María de los Angeles Nortes Sánchez, se reincorpora a la sesión.**

### **5.-Expediente 6640/2023. Designación de representantes en el Consejo de Coordinación Territorial de Servicios Sociales.**

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"Habiéndose recibido una carta proveniente de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad con fecha 6 de octubre de 2023 y nº de registro de entrada 2023-13180 en la que se insta a esta Corporación a que designe un representante y un suplente para que puedan ser vocales del Consejo de Coordinación Territorial de Servicios Sociales y se eleven dichas candidaturas al pleno del Consejo Regional de Servicios Sociales para su propuesta y posterior nombramiento.

De conformidad con la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia mediante la cual se crea el Consejo de Coordinación Territorial de Servicios Sociales como órgano colegiado encargado de garantizar la adecuada coordinación entre la Administración regional y las entidades locales de la Región de Murcia en el sector de los servicios sociales, órgano en el cual se prevé la



X01471cf792610173e007e70fe0b0d10K

| Documento firmado por:      | Cargo:             | Fecha/hora:      |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA      | Secretario General | 16/11/2023 13:17 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa          | 16/11/2023 17:52 |

presencia de un representante por cada uno de los ayuntamientos o, en su caso, de las mancomunidades de servicios sociales de la región.

Por todo ello, al Pleno de la Corporación, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Designar como representante titular de este Ayuntamiento en el Consejo de Coordinación Territorial de Servicios Sociales a Dª. Marta Dolón Saura y suplente a Dª. María de los Ángeles Nortes Sánchez para que puedan ser nombradas vocales del mismo.

2º.- Que se expida certificación de este acuerdo a los efectos de su remisión a dicha entidad”.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Alcaldesa expone la propuesta con referencia a las funciones del Consejo.

D. Antonio J. García Conesa expresa su acuerdo con la propuesta.

En el mismo sentido se pronuncian D. Diego J. Martínez Mayordomo y D. Agustín Sánchez Mendoza.

Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

#### **6.-Expediente 5218/2020. Inicio procedimiento para la resolución del “Contrato de consultoría y asistencia para los trabajos de redacción del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Fuente Álamo de Murcia”.**

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“RESULTANDO que por Acuerdo del Pleno de 30 de octubre de 2020 se inició procedimiento para acordar la resolución del “Contrato de consultoría y asistencia para los trabajos de redacción del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Fuente Álamo de Murcia” suscrito con fecha 3 de junio de 2004 con la Mercantil “M&K Ingeniería Civil, S.L.”, por causa imputable a la Mercantil adjudicataria dado que dicha Mercantil no había cumplido los plazos establecidos en el contrato para las distintas fases que en el mismo se contemplaban, lo que dio lugar a que no se pudiera cumplir su objeto.

RESULTANDO que por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 4 de febrero de 2021 se adoptó Acuerdo por el que se disponía:

“.../...”

1º.- Resolver el “Contrato de consultoría y asistencia para los trabajos de redacción del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Fuente Álamo de Murcia” suscrito con fecha 3 de junio de 2004 con la Mercantil “M&K Ingeniería Civil, S.L.” por causa imputable a la Mercantil adjudicataria al haber incurrido en mora dado que no ha cumplido los plazos establecidos en el contrato, por lo que no se ha cumplido su objeto al no haberse aprobado ni tan siquiera provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio.

2º.- Incautar la fianza definitiva depositada por el contratista en garantía de la ejecución del contrato por importe de 8.560,00.- Euros mediante aval inscrito en el registro especial de avales con el nº 603.647 de CAJA CAMINOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO con CIF F28520666, dado que la causa de resolución es imputable a la Mercantil adjudicataria.

“.../...”

RESULTANDO que dicho Acuerdo fue notificado a la Mercantil “M&K Ingeniería Civil, S.L.” y a la Entidad Avalista “Caja de Caminos, Sociedad Cooperativa de Crédito”.

RESULTANDO que con fecha 17 de marzo de 2021 la Mercantil “M&K Ingeniería Civil, S.L.” presentó escrito interponiendo Recurso de Reposición frente al referido Acuerdo de 4 de febrero de 2021.

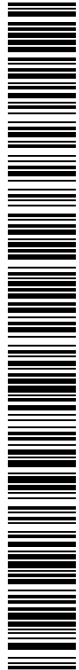
RESULTANDO que con fecha 9 de abril de 2021 se emitió informe de Secretaria n.º 11/2021, por el que consideraba que el recurso se debía desestimar, en base a las consideraciones que en el mismo se contenían y demás informes y documentos del expediente.

RESULTANDO que por Acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria de 15 de abril de 2021, se desestimó el Recurso de Reposición referido. Acuerdo que fue notificado a la Mercantil “M&K Ingeniería Civil, S.L.”.

RESULTANDO que frente al expresado Acuerdo del Pleno de 15 de abril de 2021 por la Mercantil “M&K Ingeniería Civil, S.L.” se interpuso Recurso contencioso-administrativo, del que conoció el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cartagena, Procedimiento Ordinario nº 596/2021, en el que se ha dictado Sentencia nº 256, de 23 de diciembre de 2022, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo, declarando no conforme a Derecho dicho Acuerdo de 15 de abril de 2021, sin imposición de costas por la existencia de dudas de hecho y de derecho. Sentencia en la que textualmente se dice en su Fundamento de Derecho Cuarto, último párrafo:

“En definitiva, si bien es fácil colegir que el plazo de ejecución previsto en el contrato formalizado entre el Ayuntamiento y la mercantil actora claramente ha sobrepasado, no puede concluirse de la prueba practicada que el incumplimiento de dicho plazo lo haya sido en exclusiva por causa imputable a la segunda, por lo que aquél no puede válidamente declarar la resolución del contrato por este motivo con la consecuencia de la incautación de la fianza, todo ello sin perjuicio de que el Consistorio pueda arbitrar otras fórmulas legales para extinguir los efectos del contrato suscrito, habida cuenta el transcurso del plazo previsto en el mismo.”

| Documento firmado por:      | Cargo:             | Fecha/hora:      |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA      | Secretario General | 16/11/2023 13:17 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa          | 16/11/2023 17:52 |



X01471c792610173e007e70fe0b0d10K

RESULTANDO que, en orden al cumplimiento de la expresada Sentencia, se han mantenido conversaciones por esta Alcaldía con el representante de la Mercantil "M&K Ingeniería Civil, S.L." en orden a la resolución del contrato y extinguir sus efectos, debido al transcurso del plazo previsto en dicho contrato que era de 20 meses.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 111 a 113, 214 y 215 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 109 a 113 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

CONSIDERANDO el artículo 114 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En base a lo anterior, al Pleno de la Corporación, se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Iniciar procedimiento para acordar la resolución del "Contrato de consultoría y asistencia para los trabajos de redacción del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Fuente Álamo de Murcia" suscrito con fecha 3 de junio de 2004 entre el Ayuntamiento y la Mercantil "M&K Ingeniería Civil, S.L.", por el transcurso del plazo previsto en el mismo, sin que las partes tengan nada que reclamarse recíprocamente por motivo de dicha resolución.

2º.- Notificar este Acuerdo a la Mercantil "M&K Ingeniería Civil, S.L." a fin de que pueda presentar alegaciones en el plazo de diez días desde la notificación del Acuerdo".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Alcaldesa expone detalladamente el contenido de la propuesta y su fundamentación.

D. Antonio J. García Conesa dice que esta propuesta se ajusta al contenido de la sentencia recaída en el ámbito contencioso-administrativo y la van a apoyar al ser necesario para tener cuanto antes el nuevo plan urbanístico que debe ser una actuación prioritaria de este mandato. No obstante, pide que se vaya trabajando ya en los contratos o los convenios encaminados a la elaboración de un avance del Plan General Urbanístico.

D. Diego J. Martínez Mayordomo dice que es válido el plazo 2021-2028 para el Plan General Municipal y expresa su apoyo a la propuesta.

D. Agustín Sánchez Mendoza habla del fracaso político que supuso el contrato que se trae a resolución aquí y expresa su apoyo a la propuesta.

Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

#### 7.-Expediente 6877/2021. Reversión del "Vivero de Empresas".

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"RESULTANDO que por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 1 de diciembre de 2004, se aprobó la firma de un Convenio de Colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena y la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE), para la construcción y equipamiento de un Vivero de Empresas en este Municipio, así como el desarrollo de diversos Programas de Creación y Consolidación de empresas, con una ayuda aprobada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER ).

RESULTANDO que con fecha 2 de diciembre de 2004, se firmó el Convenio entre este Ayuntamiento, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena y la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE).

RESULTANDO que con fecha 1 de junio de 2006, se firmó una Addenda al referido Convenio, en el cual se modificaba su Cláusula Séptima "FINANCIACIÓN".

RESULTANDO que con fecha 19 de abril de 2005, en cumplimiento de dicho Convenio, se firmó por el Ayuntamiento y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, la escritura de cesión gratuita, ante el Notario D. José Antonio Lozano Olmos (N.º Protocolo 818), por la que el Ayuntamiento cedía y transmitía gratuitamente a la Cámara Oficial de Comercio, la siguiente finca: parcela de terreno en el término de Fuente Álamo de Murcia, correspondiente a la parcela A2 inicialmente definida por el Plan Parcial Corverica, hoy parte de la Manzana nº 310 de la Revisión de las NN.SS. de 21 de junio de 2001 del Ayuntamiento de Fuente Álamo, con ordenanza "1b", Residencial Ensanche Intensivo, que ocupa una superficie de mil ochocientos metros cuadrados. Linda por el Noroeste, con parcela descrita anteriormente propiedad del Ayuntamiento de Fuente Álamo; por el Sudoeste, con terrenos del Colegio Público Nueva Escuela, por el Noreste, con calle de Nueva Apertura y por el Sudeste, con piscina municipal, finca registral 42364 a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena. Que estaba pendiente de su inscripción registral.

RESULTANDO que en dicha escritura de cesión se estableció, de conformidad con el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno del 1 de diciembre de 2004 y los términos del art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en su Otorgando Segundo, que "...el solar objeto de cesión queda afecto al cumplimiento de los fines para los que se cede, por ello, en caso de que el bien no fuese destinado a tales fines dentro del plazo máximo de cinco años siguiente a la formalización de la cesión en escritura pública ó



X01471ct792610173e007e70fe0b0d10K

| Documento firmado por:      | Cargo:             | Fecha/hora:      |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA      | Secretario General | 16/11/2023 13:17 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa          | 16/11/2023 17:52 |

dejen de serlo después ( dentro de los treinta años siguientes), la cesión se considerará resuelta, extinguida y el bien revertirá al Ayuntamiento, con todas su pertenencias y accesiones, teniendo además derecho este Ayuntamiento a percibir de la Cámara de Comercio, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos”.

RESULTANDO que sobre dicho solar cedido se construyó por la Cámara de Comercio una edificación denominada “Vivero de Empresas” para su uso, todo ello también de conformidad con el citado Convenio suscrito entre las partes. Sin que conste en este Ayuntamiento al día de la fecha que se haya formalizado la correspondiente escritura pública de obra nueva.

RESULTANDO que por esta Alcaldía, desde hace un tiempo, se tenía conocimiento de que por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena no se estaba destinando el bien cedido a los fines establecidos en la cesión, por estar sin actividad y sin uso el inmueble. Por ello por esta Alcaldía se citó a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena y a la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE), para la celebración de una reunión de la “Comisión Paritaria de Seguimiento” tal y como establece la Cláusula Undécima del Convenio.

RESULTANDO que por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena se presentó escrito con fecha 9 de noviembre de 2021, en relación con dicha reunión de la “Comisión Paritaria de Seguimiento”, en el cual intentaba justificar la falta de uso del inmueble por la necesidad de realizar obras de reparación, solicitando colaboración al Ayuntamiento de Fuente Álamo y a la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial.

RESULTANDO que por la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE), se remitió por correo electrónico con fecha 3 de noviembre de 2021 contestación por la que manifestaba que su participación no había lugar por estar cerrado y liquidado por la Comisión Europea el plazo de ejecución y vigencia del Programa Operativo FEDER 2000-2006.

RESULTANDO que se emitieron informes de la Policía Local, del 2 de febrero de 2022 al 31 de marzo de 2023, en los que se constataba que no se detectaba actividad de ningún tipo en el edificio.

RESULTANDO que en el expediente constan informes de los Servicios Técnicos Municipales, del 15 de febrero de 2022 al 21 de abril de 2023, en los cuales se acreditaba que el edificio se encuentra sin ningún tipo de actividad y/o ejecución de obra o cualquier tipo de movimiento.

RESULTANDO que en el expediente consta, igualmente, informe del Ingeniero Industrial Municipal sobre los consumos de agua potable registrados en el edificio, concluyendo “*que se constata la falta de actividad y/o ejecución de obra o cualquier tipo de movimiento en el citado edificio ...*”.

RESULTANDO que, en base a lo establecido en el artículo 111.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 2 de mayo de 2023, se adoptaron los siguientes Acuerdos:

“1º.- *Iniciar frente a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena procedimiento en orden a resolver la cesión de la parcela de terreno que fue formalizada en escritura pública otorgada el 19 de abril de 2005 ante el Notario D. José Antonio Lozano Olmos (N.º Protocolo 818), sobre en la cual se ha construido el Edificio denominado “Vivero de Empresas” y, en consecuencia, que el bien revierta al Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia con todas su pertenencias y accesiones.*

2º.- *Dado que el Ayuntamiento tiene derecho a percibir de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos, proceder a realizar una tasación pericial de dicho valor de los detrimentos, si se hubieren producido. A tal fin, se requiere a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena para que entregue las llaves del Edificio en el Ayuntamiento para poder acceder al mismo y realizar la tasación.*

3º.- *Requerir a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena para que aporte la escritura de cesión registrada y la escritura de declaración de obra nueva del Edificio “Vivero de Empresas” que tuvo que otorgar en su momento, también debidamente registrada.*

4º.- *Notificar este Acuerdo a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, otorgándole un plazo de 10 días para que pueda formular las alegaciones que considere oportunas”.*

RESULTANDO que dicho Acuerdo fue notificado a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, a través de medios electrónicos, de conformidad con lo previsto en los arts. 14.2.a), en relación con los arts. 41.1 y 43, todos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que haya realizado alegaciones, ni haya cumplimentado los requerimientos realizados.

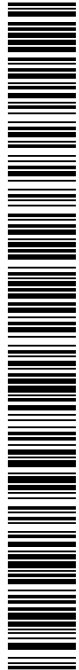
RESULTANDO que se han emitido nuevos informes por la Policía Local hasta el 18 de octubre de 2023, en los que se constata que no se detecta actividad de ningún tipo en el edificio.

RESULTANDO que en el expediente constan informes de los Servicios Técnicos Municipales, hasta el 19 de octubre de 2023 en los cuales se acredita que el edificio se encuentra sin ningún tipo de actividad y/o ejecución de obra o cualquier tipo de movimiento.

RESULTANDO que en el expediente consta, igualmente, informe del Ingeniero Industrial Municipal de 23 de octubre de 2023 sobre los consumos de agua potable registrados en el edificio, concluyendo “...y en vista de los consumos de agua potable registrados se constata la falta de actividad y/o ejecución de obra o cualquier tipo de movimiento en el citado edificio ...”.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

| Documento firmado por:      | Cargo:             | Fecha/hora:      |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA      | Secretario General | 16/11/2023 13:17 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa          | 16/11/2023 17:52 |



X01471c792610173e007e70fe0b0d10K

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

En base a todo lo anterior y en virtud de las competencias que le vienen atribuidas al Pleno de la Corporación, en base al art. 22.2.q) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, al Pleno se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Dar por resuelta y por extinguida la cesión realizada por el Ayuntamiento de Fuente Álamo a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, de la parcela A2 inicialmente definida por el Plan Parcial Corverica, hoy parte de la Manzana nº 310 de la Revisión de las NN.SS. de 21 de junio de 2001 del Ayuntamiento de Fuente Álamo, con ordenanza "1b", Residencial Ensanche Intensivo, que ocupa una superficie de mil ochocientos metros cuadrados. Linda: por el Noroeste, con parcela descrita anteriormente propiedad del Ayuntamiento de Fuente Álamo; por el Sudoeste, con terrenos del Colegio Público Nueva Escuela, por el Noreste, con calle de Nueva Apertura y por el Sudeste, con piscina municipal, finca registral 42364. Cesión que fue formalizada en escritura pública otorgada el 19 de abril de 2005 ante el Notario D. José Antonio Lozano Olmos (N.º Protocolo 818), sobre la cual se ha construido el Edificio denominado "Vivero de Empresas". Resolución que se realiza en base a que no ha sido destinada a los fines establecidos dentro de los treinta años siguientes a la cesión.

2º.- En consecuencia, que dicha parcela y el Edificio construido sobre la misma denominado "Vivero de Empresas" revierta al Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia con todas su pertenencias y accesorios. A tal fin se requiere a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, para que proceda a entregar las llaves del edificio, para proceder a su toma de posesión por el Ayuntamiento.

3º.- Declarar que el Ayuntamiento tiene derecho a percibir de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos y, dado que dicha Cámara no ha atendido el requerimiento realizado de la entrega de llaves del edificio para poder acceder a su interior y realizar la pertinente tasación, proceder a realizar dicha tasación en el momento en que se entreguen las llaves del edificio.

4º.- Requerir nuevamente a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena para que aporte la escritura de cesión registrada y la escritura de declaración de obra nueva del Edificio "Vivero de Empresas" que tuvo que otorgar en su momento, también debidamente registrada, en orden a poder formalizar la escritura de reversión.

5º.- Requerir a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena para que proceda a la formalización de la escritura de reversión del bien, en el plazo de quince días a contar desde la notificación de este Acuerdo.

6º.- Notificar este Acuerdo a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, a los efectos oportunos".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Alcaldesa expone detalladamente el contenido de la propuesta anterior.

D. Antonio J. García Conesa alude a una moción presentada por su grupo municipal en este sentido en el mandato anterior, pero pide que se empiece a trabajar ya desde el Ayuntamiento en el estudio y la valoración de los posibles usos que se le puedan dar a ese edificio sin esperar a que concluya este procedimiento con la finalidad de que no se eternice. Por ello anuncia su voto a favor.

D. Diego J. Martínez Mayordomo se lamenta de la falta de uso de ese edificio y expresa su apoyo a la propuesta y la coincidencia con lo dicho por el portavoz del grupo socialista.

D. Agustín Sánchez Mendoza destaca que no se han cumplido las expectativas que en su día se depositaron en esta actuación y expresa su apoyo a la propuesta.

Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

### **8.-Expediente 7055/2023. Moción del Grupo Municipal VOX para crear un espacio habilitado para autocaravanas, en la zona del circuito de la Torrica.**

Por parte de la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Nerea Martínez Díaz, se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo VOX, que dice así:

"1. Nuestra villa por su geolocalización y buen clima es una zona con una cantidad de posibilidades turísticas, naturales y deportivas a desarrollar.

Tenemos un entorno natural diverso y extenso como las pedanías de los Paganos, El Escobar y los Almagros a las faldas de la Sierra de Carrascoy la Sierra del Algarrobo en la Pinilla, Los Vivancos y El Mingrano. Las Palas muy próximo a Tallante donde reina el Tajo de peñas blancas y la Rambla del Cañar. Contamos con rutas senderistas, ciclistas. Estamos a 20 y 30 minutos de las principales ciudades como Cartagena o Murcia, también nuestro enclave nos caracteriza por la cercanía de las costas y playas únicas de nuestra región... Contamos también con el campo de golf Hacienda del Álamo que hace este proyecto aún más atractivo por su interés y demanda del turismo extranjero. Se trata de poner en valor el patrimonio y el turismo en nuestro municipio.

2. El turismo de caravanas, está en auge en España y en el resto de Europa, un turismo sostenible, libre, independiente, que se desarrolla los 365 días del año y creemos que es importante que Fuente Álamo cuente con una zona habilitada, dotada con los servicios mínimos que este tipo de transportes y turismo necesitan para su desarrollo, como puntos de luz, agua, alcantarillado, aseos, arbolado, sombrajes.... Es decir, tener un sitio dispuesto para estacionamiento y pernocta; y que no solo pasen por nuestro pueblo,

| Documento firmado por:      | Cargo:             | Fecha/hora:      |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA      | Secretario General | 16/11/2023 13:17 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa          | 16/11/2023 17:52 |

sino que se queden unos días, inviertan y consuman en nuestros comercios, hostelería... y así incentivar el comercio y turismo local, ya que es un turismo que va en aumento, que consumen y que están muy movilizados a través de plataformas, redes sociales, y si encuentran en nuestro pueblo servicios de calidad iremos creciendo e irá en auge.

3. También esta zona tiene muchas posibilidades futuras de crecimiento y desarrollo para diferentes áreas recreativas, generando una fuente de ingresos para nuestro ayuntamiento. Todo esto que estamos comentando se podría llevar a cabo a través de una concesión de uso privativo de dominio público.

4. Somos conscientes de los proyectos presentados a raíz del convenio con la Universidad Politécnica de Cartagena, para darle otro uso a la zona del antiguo circuito de velocidad, y queremos recordar que ya en el acuerdo tripartito para el presupuesto de 2021, se aprobó entre otras medidas, en el punto 3:

3. Inversión en zonas rurales de ocio: Otra nueva línea de actuación encaminada a la recuperación/creación de zonas rurales de ocio, inicialmente dotada con una partida de 50.000 €, que se pueden dedicar a:

a. Fomentar actividades al aire libre.

b. Crear jardines visitables en zonas abiertas, como en la zona del circuito antiguo.

5. Esta propuesta de crear un espacio habilitado para autocaravanas en la zona del circuito de la Torrica, no es incompatible en absoluto con otros usos o propuestas que se hagan para ese espacio, ya que tenemos un sitio inutilizado, abandonado y al que podemos darle varias utilidades. Esta iniciativa conllevaría muy poca inversión y los beneficios pueden ser muy importantes para el municipio. Este proyecto es de esos asuntos en los que merece la pena invertir algo de dinero ahora, porque el retorno será mucho mayor a medio plazo, al reactivar el turismo rural.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal de Vox proponemos, previo debate para su posterior aprobación en el Pleno Ordinario correspondiente al mes de octubre de 2023, que se adopten los siguientes,

ACUERDOS:

1. Habilitar la zona desde la entrada de taquillas hasta la zona de los boxes en antiguo circuito de la Torrica, para la creación de un parking de autocaravanas.

2. Llevar a cabo las instalaciones necesarias, así como la reparación y acondicionamiento de los aseos existentes para que el servicio de autocaravanas sea de calidad.

3. Crear una ordenanza municipal para regular el estacionamiento y pernocta de autocaravanas en la vía urbana.

4. Solicitar y gestionar la inscripción del parking en webs y portales sobre áreas camper y aparcamientos de autocaravanas nacional e internacionalmente, para promover tanto este tipo de turismo como otros eventos, y que así sea fácil de localizar nuestro emplazamiento.

5. Dotar ya de una partida en el presupuesto de 2024 para poner en marcha su ejecución".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

D. Mauricio J. Cánovas Olivo dice apoyar el fondo de la moción, pero alude a un convenio suscrito con la Universidad Politécnica de Cartagena para hacer un estudio sobre los usos que se pueden dar a ese espacio entre los que cabe el estacionamiento de autocaravanas. Afirmo que ese espacio carece de saneamiento en la actualidad y el abastecimiento con el que cuenta es mínimo, por lo cual considera que se debe recoger esta idea para integrarla en el conjunto. Por todo ello expresa su apoyo a la moción.

D. Antonio J. García Conesa dice que le parece bien esta propuesta que puede formar parte del futuro complejo de ocio y tiempo libre que se articule en el circuito, pero no están de acuerdo con que se plantee de forma aislada. Considera que se deben planificar los usos del conjunto de forma coherente e insta al equipo de gobierno a que inicie una línea de actuación en ese sentido, sobre todo de cara a ir plantando los árboles que son de crecimiento lento. Por ello votarán en contra.

D. Agustín Sánchez Mendoza destaca la difícil situación económica que atraviesa el municipio y destaca el papel de impulso del turismo rural que puede tener esta iniciativa. Por ello apoyará la moción.

D. Diego J. Martínez Mayordomo pide que esta iniciativa no caiga en saco roto por la necesidad de Fuente Álamo de reactivar el turismo rural.

El Sr. García Conesa expresa su apoyo a la idea, pero considera que una actuación parcial y provisional en ese espacio no sería adecuada.

Acabado el debate se procede a la votación de la Moción transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, resultando aprobada con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal Popular, de los concejales del grupo municipal de Vox y el edil de Cifa, y los votos en contra de los concejales del grupo municipal Socialista.

## 9.-Asuntos de Urgencia

9.1.-Por parte la Sra. Presidenta se manifiesta que desea someter a la consideración del Pleno Municipal la Moción del Grupo Municipal Socialista, en relación a la falta de transporte escolar en determinadas pedanías y líneas del Municipio, (Expt.-7130/2023).

Seguidamente la Sra. Presidenta somete a votación la declaración de urgencia del asunto aprobándose por unanimidad de los concejales presentes.



X01471cf792610173e007e70fe0b0d10K

| Documento firmado por:      | Cargo:             | Fecha/hora:      |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA      | Secretario General | 16/11/2023 13:17 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa          | 16/11/2023 17:52 |





X01471cf792610173e007e70fe0b0d10K

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

A continuación, por parte del Sr. Concejal D. Antonio Jesús García Conesa, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la Moción mencionada, que dice así:

**“Expediente 7130/2023. Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la falta de transporte escolar en determinadas pedanías y líneas del Municipio.**

El presente curso escolar 2023/2024 ha comenzado con graves anomalías en materia de transporte escolar y disponibilidad de aulas prefabricadas, que han afectado a muchos municipios de la Región de Murcia, entre ellos el nuestro.

Miles de alumnos han comenzado el curso sin un servicio esencial como es el transporte escolar. Aunque el problema se solucionó semanas después en muchas de las líneas afectadas, actualmente cinco de las rutas que prestan servicio a determinados centros educativos de Fuente Álamo de Murcia siguen todavía sin autobús. En total, se estima que unos 200 alumnos de las pedanías de Las Palas, La Pinilla, Cuevas de Reylo, Los Cánovas y Los Almagros carecen aún de este recurso.

La Orden de 3 de junio de 2002, por la que se regula la organización, el funcionamiento y la gestión del servicio de transporte escolar en la Región de Murcia, modificada posteriormente por órdenes de 18 de agosto de 2008 y de 27 de abril de 2016, reconoce expresamente el «derecho al servicio de transporte escolar», siempre que se cumplan los requisitos y condiciones establecidos en dicha normativa.

Los alumnos de nuestras pedanías que continúan sin autobús escolar sí cumplen esos requisitos y condiciones, por lo que actualmente están viendo conculcado su derecho.

Según el artículo tercero de la citada Orden reguladora, el servicio de transporte escolar podrá prestarse de forma directa a través de los contratos que formalice la Consejería con empresas del sector, o bien «mediante la concesión de ayudas individualizadas de transporte a los alumnos cuya residencia familiar esté situada fuera de las rutas de transporte escolar establecidas por la Consejería».

Si bien los alumnos afectados residen dentro de las rutas establecidas (aunque actualmente sin servicio), en tanto este no se restablezca, la Administración regional debe afrontar el pago inmediato de dichas ayudas en una cuantía suficiente para cubrir los gastos extraordinarios que las familias están asumiendo. En cualquier caso, la prioridad debe ser la prestación directa del servicio mediante medios de transporte público, ya que muchas familias, especialmente las más vulnerables, carecen de recursos propios para llevar a sus hijos a los institutos de Fuente Álamo.

Por otra parte, para el caso de que no se vislumbre a corto plazo una solución definitiva del problema, el Ayuntamiento debe colaborar con la Comunidad Autónoma y con las familias en la búsqueda y puesta en marcha de soluciones provisionales, como administración competente en materia de «movilidad» y «transporte colectivo urbano» (art. 25.2.b) LBRL), y para «los transportes públicos de personas que discurran íntegramente por su término municipal, así como los que le pueda encomendar o delegar la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Murcia» (art. 7 b) Ley 10/2015, de 24 de marzo, por la que se establece el sistema competencial en el transporte urbano e interurbano de la Región de Murcia).

Por cuanto antecede, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDOS:

Primero.- 1. Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a adoptar las medidas pertinentes para restablecer por completo el servicio de transporte escolar en las pedanías de Fuente Álamo de Murcia que actualmente siguen careciendo del mismo.

2. Instar asimismo al Gobierno regional a la inmediata puesta en marcha de soluciones provisionales que puedan paliar a corto plazo esta carencia, tales como la duplicación de las rutas de determinados autobuses para la cobertura de las líneas actualmente sin servicio, y el abono de las ayudas económicas previstas en el artículo tercero de la Orden por la que se regula la organización, el funcionamiento y la gestión del servicio de transporte escolar en la Región de Murcia.

3. Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

Segundo.- Instar al Gobierno municipal de Fuente Álamo de Murcia a valorar todas las posibilidades de colaboración con el Gobierno regional y con las familias afectadas para la puesta en marcha de soluciones provisionales al problema del transporte escolar en el municipio; en su caso, en el marco de las competencias reconocidas a los Ayuntamientos en el artículo 25.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 7 de la Ley 10/2015, de 24 de marzo, por la que se establece el sistema competencial en el transporte urbano e interurbano de la Región de Murcia”.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

María A. Nortes Sánchez dice que el grupo popular apoyará la moción presentada por el grupo municipal socialista destacando la necesidad de que se restauren las rutas escolares. Afirma que la problemática actual reside en la antigüedad máxima de los vehículos que establece la normativa estatal lo que ha hecho que en septiembre de este año más de cien autobuses hayan dejado de ser válidos para prestar este servicio. Añade que desde el Ayuntamiento se han mantenido contactos con la Consejería competente planteando diferentes alternativas. Por todo ello, propone instar al gobierno de la nación aprobar una nueva moratoria tal y como se hizo para los cursos 2021-2022 y 2022-2023 por la excepcionalidad de la pandemia, que permita a las empresas seguir prestando el servicio de transporte escolar con vehículos de entre 10 y 18 años desde su matriculación, según el Real Decreto 443/2001, lo que supondría un alivio económico para todo el sector y facilitaría el restablecimiento del servicio.

D. Diego J. Martínez Mayordomo expresa su solidaridad con las familias afectadas y considera que

| Documento firmado por:      | Cargo:             | Fecha/hora:      |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA      | Secretario General | 16/11/2023 13:17 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa          | 16/11/2023 17:52 |

se trata de un fallo garrafal en la gestión del gobierno regional, pero la moratoria propuesta podría suponer la solución inmediata de esta situación. Por ello se suma a la moción y a la iniciativa formulada por el grupo municipal popular.

D. Agustín Sánchez Mendoza expresa su preocupación por la situación del transporte escolar desde el inicio de curso y propone que se firme un Convenio con la Consejería de Educación por el que se nos traspase la dotación económica para prestar el servicio de forma provisional. Anuncia su apoyo a la moción.

La Sra. Alcaldesa dice que, en un principio, se trata de un problema única y exclusivamente económico para las empresas que han considerado que no les resulta rentable presentarse a la licitación que ha convocado la Comunidad Autónoma para la prestación del servicio de transporte escolar. Posteriormente esto se subsana y las empresas se presentan a las licitaciones abiertas, surgiendo luego la problemática de la antigüedad de los vehículos que se podría solventar con la moratoria propuesta. Afirma que el 20 de octubre mantuvo una reunión en la Consejería donde se plantearon diferentes medidas como ayudas adicionales o la doble expedición en los casos en que fuera posible. Añade que van a seguir trabajando, pero advierte que esta problemática puede persistir en el tiempo salvo que se acoja la moratoria propuesta.

Acabado el debate se procede a la votación de la Moción transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

#### 10.-Asunto de trámite y protocolo

No se presentan.

#### 11.-Ruegos, preguntas e Interpelaciones

D. Diego Jesús García Conesa, presenta escrito telemáticamente, con NRE: 2023-14196, con fecha 26 de octubre de 2023, por el que formula las siguientes preguntas:

##### 1. SOBRE LOS NUEVOS PLIEGOS DEL CONTRATO DE BASURA:

Solicitamos que se cuantifique el ahorro que habría en el importe del contrato, al recoger la basura en días alternos (la de los contenedores grises, y la totalmente orgánica del contenedor marrón si se implanta también ésta última), en dos supuestos:

a. Recogida en días alternos durante los 12 meses del año.

b. Recogida en días alternos sólo durante 9 meses al año, y recogida diaria durante los 3 meses de verano.

##### 2. SOBRE EL INCIDENTE OCURRIDO EN UNA ATRACCIÓN INFANTIL EN LAS FIESTAS DE LAS PALAS:

Hicimos una pregunta sobre ese tema en un Pleno, pero no se clarificó lo suficiente.

a. Solicitamos el informe técnico de la revisión previa que en teoría se hace cuando se instala una atracción de feria en cualquier pueblo.

b. Solicitamos así mismo el informe que se hiciera posterior al propio incidente, ya sea por parte de la policía local, o de algún funcionario del ayuntamiento.

c. ¿Qué personal del ayuntamiento realiza esas revisiones previas cuando se instala una atracción en cada pueblo?

d. Solicitamos el protocolo de actuación que haya para la colocación de atracciones de feria.

e. ¿Se han tomado medidas adicionales de seguridad, para evitar en lo posible que se repita un suceso así?

Dª. Marta Dolón Saura responde a la pregunta relativa al contrato de la basura diciendo que la idea es la de mantener las mismas rutas en cuanto a la fracción resto porque el municipio se divide en tres zonas: a, b y c. Expone la extensión de esas zonas, las frecuencias de recogida en cada una de ellas, los medios con los que se lleva a cabo esa recogida y el volumen de residuos semanal que supone. Añade que dado el volumen de residuos existente, si se optase por la frecuencia de recogida propuesta en la pregunta formulada, el volumen a recoger en cada jornada de recogida excedería de la capacidad de los vehículos existentes, siendo viable tan solo reajustar la frecuencia a cinco días en la zona "a", manteniendo la frecuencia en las zonas "b" y "c". También alude a la implantación a modo de prueba del quinto contenedor en la zona "a". Con ello se podría efectuar una reducción de 69.000 euros.

La Sra. Alcaldesa responde a las preguntas formuladas por VOX en relación al incidente ocurrido en una atracción de la feria de Las Palas diciendo, en cuanto al protocolo de actuación, que esta actividad está regulada por la Ley 4/2009 de 14 de mayo, Disposición Adicional 12ª, que contempla una declaración responsable y en la ordenanza municipal, haciendo entrega de ejemplares de estos documentos al portavoz del grupo VOX. Prosigue diciendo que una vez presentada la declaración responsable por el interesado, la Unidad de Infraestructuras tramita la autorización y emite el informe correspondiente, de lo cual se da traslado a la Policía Local. En cuanto al informe de lo acontecido en la atracción dice que no tiene el informe ni le puede dar información porque eso está dentro de un atestado policial enviado al juzgado. En lo referente a las medidas adoptadas, alude al cumplimiento de las normas.

D. Antonio J. García Conesa se refiere al acuerdo de la Junta de Gobierno Local del pasado 18 de octubre de aceptación de la cesión temporal de tres viviendas para alojar a familias en situación de

| Documento firmado por:      | Cargo:             | Fecha/hora:      |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA      | Secretario General | 16/11/2023 13:17 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa          | 16/11/2023 17:52 |

exclusión social y pregunta si son las mismas tres a las que alude el Convenio con la Comunidad Autónoma o son otras tres.

La Sra. Dolón Saura dice que son las mismas tres viviendas, el Convenio se ha firmado esta misma semana y se está trabajando en dar de alta los suministros para que antes de fin de año estén ocupadas por tres familias.

D. Diego Marín Díaz ruega que se limpie la cuneta de la carretera de La Pinilla a Las Cuevas y se reparen los baches de la carretera de los Campillos.

D. Salvador Pérez Martos dice que está prevista la realización de ambas actuaciones próximamente, así como el arreglo de los baches de la carretera del trasvase, la de la Manchica y otras.

En respuesta a preguntas formuladas en otras sesiones plenarias, la Concejala de Deportes entrega al grupo municipal VOX y a los demás grupos municipales el presupuesto desglosado de las fiestas.

D. Agustín Sánchez Mendoza pregunta por qué no se está dando el servicio de fisioterapia en la piscina municipal.

La Sra. Alcaldesa dice que el servicio se está prestando por un fisioterapeuta, si bien se han ido produciendo excedencias de los fisios de manera alternativa. Es decir, el servicio se presta desde el comienzo de las escuelas deportivas el mes de octubre con los medios que tenemos. No obstante, se está trabajando para incrementar los medios disponibles.

El Sr. Sánchez Mendoza pregunta si se han terminado las obras de los vestuarios de "Cuatro Vientos" y se dispone de agua caliente y los demás servicios.

La Sra. Alcaldesa dice que las obras están en licitación terminando el plazo para la presentación de ofertas el 8 de noviembre. Añade que en los vestuarios que se están utilizando en la actualidad hay agua caliente.

El Sr. Sánchez Mendoza pregunta si hay ya una fecha prevista para la reapertura de la Casa de Cultura de Cuevas de Reylo.

La Sra. Alcaldesa contesta diciendo que la terminación de la obra está prevista para el fin de este mes, pero para poder usar el bar será preciso efectuar su licitación.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las veintiuna horas y diez minutos, del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firma conmigo la Sra. Alcaldesa autorizándola, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



X01471c792610173e007e70fe0b0d10K

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

| Documento firmado por:      | Cargo:             | Fecha/hora:      |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA      | Secretario General | 16/11/2023 13:17 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa          | 16/11/2023 17:52 |